



Bogotá, D.C. 16 de marzo del 2022

683

Señor (a)
CARLOS ALONSO BOGOTA GARCIA
AV CARACAS NO. 27-71 SUR
Ciudad

**Ref.: 2da. Comunicación al Deudor para Pago
voluntario de Multa 275/2017
Expediente No. 004-2003**

Respetada Ciudadana:

Teniendo en cuenta que a través de la Resolución No.275 de 21 de septiembre de 2017, usted fue sancionado con una multa equivalente a TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000), por incumplir la orden de demolición impartida mediante Resolución No. 180-2007, conforme a lo dispuesto por el artículo 65 del Código Contencioso Administrativo, decisión que se encuentra en firme y ejecutoriada; esta Administración concedora de su sentido de pertenencia con nuestra localidad, lo invita a cancelar de manera pronta y voluntaria su deuda para con la ciudad, por valor de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000), toda vez, que en el mes de Diciembre de 2021, se recibió un pago por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000).

Para lo anterior, a continuación, le indicamos el procedimiento que debe seguir:

1. Acercarse a esta Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, con esta comunicación a fin de que se le entregue la orden de pago correspondiente.
2. Proceda a pagar su obligación en el banco de occidente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de expedición de la orden de pago.
3. Entregar fotocopia del recibo de pago en esta Alcaldía Local.

En caso de que a la fecha no cuente con el valor total de la multa, puede acercarse a esta Alcaldía Local a fin de establecer la posibilidad de suscribir un **Acuerdo de Pago**, mecanismo a través del cual podrá

Alcaldía Local de Rafael Uribe
Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

Código: GET-IVC-F024
Versión: 03
Vigencia: 07 de abril de 2021
Caso HOLA 163566

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

diferírsele el pago de la deuda hasta en 24 cuotas mensuales siempre y cuando se presente una garantía que respalde su compromiso de pago.

Es importante anotar que el incumplimiento en el pago de 2 cuotas del acuerdo de pago podrá fin al mismo, sin que sea posible celebrar otro, iniciando de manera inmediata el cobro coactivo de la obligación.

El valor de la multa impuesta no es susceptible de ninguna negociación, la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe NO puede conceder ninguna rebaja.

Recuerde que con el pago voluntario de su obligación evitará el inicio del proceso de COBRO COACTIVO en desarrollo del cual pueden resultar afectados sus bienes.

Cordialmente,

EDUARDO HUMBERTO QUINTANA ARELLANO
Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe

Proyectó: Yury Tatiana Angulo. Profesional Apoyo Cobro Persuasivo *Y.A.*
Revisó y Aprobó: Marlene Alcira Meléndez Pérez-(Profesional 222-24). *MAP*

Alcaldía Local de Rafael
Uribe
Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195

Código: GET-IVC-F024
Versión: 03
Vigencia: 07 de abril de 2021
Caso HOLA 163566



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.